

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veinticuatro (24) de Octubre de dos mil veintitrés (2.023).

CÚMPLASE la comisión conferida a este Despacho Judicial por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Piedecuesta.

Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el funcionario comitente y de conformidad a lo previsto en los artículos 37 y 40 del Código General del Proceso, para la práctica de la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 326-8570 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zapatoca, se comisiona al (a) señor (a) Inspector Municipal de Policía de Zapatoca-Santander y de acuerdo a lo establecido por el art. 48 numeral 1 inciso 3º del C.G.P., el Juzgado designa como secuestre para la diligencia referida a la señora **SARA LAGOS CAMARGO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.311.008, relacionada en la lista de Auxiliares de la Justicia expedida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander y quien puede ser ubicada en la calle 29 No. 4-46 de Bucaramanga, celular 3164645257 y correo electrónico saritalagos5310@gmail.com a quien el funcionario comisionado lo relevará del cargo en caso de ausencia de acuerdo con lo consagrado en el numeral 3º del artículo 48 ibidem, y le libraré la comunicación de rigor a la secuestre y si acepta, se le dará la correspondiente posesión del cargo y se la hará las prevenciones del caso conforme con lo establecido en el artículo 49 del C.G.P. Además deberá fijarle como honorarios provisionales una suma equivalente a ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes, para la diligencia.

Librese el correspondiente despacho Comisorio con los insertos y anexos del caso, advirtiéndose que a la mencionada diligencia deberá aportarse copia de la respectiva escritura pública donde se especifique los linderos del bien inmueble. Igualmente infórmese al señor apoderado judicial de la parte demandante, sobre la fecha de la diligencia de secuestro.

Hecho lo anterior devuélvanse las diligencias al Juzgado Segundo Civil Municipal de Piedecuesta.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez